



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1696.-** Aprobación del modelo de tarjeta de identificación profesional para los empleados públicos de la Consejería de Fomento, que desempeñen funciones de inspección (expte. 99222/2015).

Pag 3289

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1693.-** Información pública del expediente de solicitud de ampliación de actividad del local sito en Avda. España, 4-5, a instancias de D<sup>a</sup>. Vanesa Viso Galindo en representación de Cafetería Delipan, para terraza (expte. 51307/13).

Pag 3290

**1694.-** Información pública del expediente de solicitud de ampliación de actividad del local sito en Poblado Marinero, 17, A, a instancias de D<sup>a</sup>. Susa Ahmed Abdeselam en representación de Pub poca, para terraza (expte. 80440/12).

Pag 3290

**1695.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Avda. de España nº 2, a instancias de D. Dariusz Kich, para ejercer la actividad de restaurante de comida rápida -pizzería (expte. 84621/2015).

Pag 3291

### ANUNCIOS

**1697.-** Corrección de errores del anuncio nº 1671, publicado en el BOCCE 5518 de fecha 3-11-2015, relativo a la contratación mediante procedimiento abierto del suministro para la producción, instalación y montaje del proyecto de la exposición "Ceuta-1415-Lisboa", expte. 44/15.

Pag 3291

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1696-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud de la competencia conferida por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de 22/06/2015, al amparo de lo dispuesto en el Art. 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, y conforme a lo establecido en los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 24 del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

**DECRETO****ANTECEDENTES:**

La Consejería de Fomento tiene entre otras competencias las de disciplina urbanística, según recoge el Decreto de Presidencia 5712 de 22/06/2015 (BOCCE extraordinario nº 11, de 23/06/2015). Dicha materia comprende tanto las licencias urbanísticas, órdenes de ejecución y protección de la legalidad urbanística en su doble vertiente de restauración de la legalidad urbanística y sanciones por infracciones de esta índole.

Para ejecutar estas materias es necesario realizar inspecciones por parte de los empleados públicos adscritos a la Consejería de Fomento, y para realizar estas funciones se hace necesario contar con tarjetas de identificación del personal que las lleva a cabo.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

1º.- Los procedimientos de disciplina urbanística aparecen regulados en la Ordenanza de Disciplina Urbanística, aprobada por el pleno en sesión de 14/08/1996. La necesidad de inspección se recoge en los Artículos 76 respecto de la comprobación de ejecución de obras amparadas en licencia urbanística; 117, respecto de las órdenes de ejecución y 181, en cuanto a los expedientes de infracción.

2º.- Corresponde a la Consejería de Fomento las competencias en materia de disciplina urbanística, a tenor del Decreto del Presidente de 22/06/2015 (BOCCE extraordinario nº 11, de 23/06/2015) y a su titular, la dirección de la Consejería así como la jefatura del personal de la misma (Art. 22.1 y 7 del Reglamento del Consejo de Gobierno aprobado por el Pleno el 07/06/2001, BOCCE 07/06/2001).

**PARTE DISPOSITIVA:**

1º.- Se aprueba el modelo de tarjeta de identificación profesional que figura como anexo a esta Resolución, para los empleados públicos de esta Consejería que desempeñan funciones de inspección.

2º.- Los empleados públicos de la Consejería de Fomento, cuando hayan de relacionarse con las autoridades o con los ciudadanos en el desempeño de sus funciones fuera de las dependencias administrativas, deberán identificarse mostrando su tarjeta de identidad profesional.

3º.- La tarjeta de identificación será expedida por la Consejería de Fomento en el momento de la incorporación al puesto en el que se desempeñen tales funciones.

El cese en el puesto de trabajo supondrá la obligación de devolver a la Consejería de Fomento la tarjeta de identificación para su cancelación.

4º.- Las tarjetas de identidad serán suscritas por el Consejero de Fomento y estampadas con el sello de la Consejería y en ella constará la fecha de expedición

5º.- En los casos de sustracción, pérdida, destrucción o deterioro notorio de la tarjeta de identificación, su titular deberá comunicarlo a la Consejería de Fomento para su sustitución por otra.

En los casos de modificación de las funciones de cada Dirección General o de la propia Consejería que afecten a la inspección urbanística, o de cambios de denominación de la Consejería o de cambio del titular de la misma, se tramitará de oficio la sustitución de todas las tarjetas vigentes, con los oportunos cambios de denominación o de identificación y firma del titular del órgano.

6º.- La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy Fe:

EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Miguel Ángel Ragel cabezuelo

Néstor José García León

## ANEXO I

## Anverso Credencial identificativa de Funcionario

Formulario de credencial identificativa de Funcionario. Incluye campos para: NOMBRE, APELLIDOS, D.N.I., and PUESTO DE TRABAJO. Se muestra el logo de la Ciudad Autónoma de Ceuta y un recuadro para la FOTO. El título de la credencial es "CREDENCIAL IDENTIFICATIVA DE FUNCIONARIO".

## Reverso Credencial identificativa de Funcionario

Reverso de la credencial identificativa de Funcionario. Incluye el texto "ADSCRITO A LA POR EL DECRETO DE FECHA" y "El Consejero de Fomento". Se muestran recuadros para la firma y el sello. Se muestra el logo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

## ANEXO II

## Anverso Credencial identificativa de Empleado Público

Formulario de credencial identificativa de Empleado Público. Incluye campos para: NOMBRE, APELLIDOS, D.N.I., and PUESTO DE TRABAJO. Se muestra el logo de la Ciudad Autónoma de Ceuta y un recuadro para la FOTO. El título de la credencial es "CREDENCIAL IDENTIFICATIVA DE EMPLEADO PÚBLICO".

## Reverso Credencial identificativa de Empleado Público

Reverso de la credencial identificativa de Empleado Público. Incluye el texto "ADSCRITO A LA POR EL DECRETO DE FECHA" y "El Consejero de Fomento". Se muestran recuadros para la firma y el sello. Se muestra el logo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1693-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza "CAFETERIA DELIPAN", sito en Avda. España nº 4-5, cuyo titular es D<sup>a</sup>. VANESA VISO GALINDO, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.092.363 N.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: **AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.**

Ceuta, 23 de Octubre de 2015  
LA SECRETARIA GENERAL  
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)  
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. EL PRESIDENTE  
Pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO  
(Decreto de Presidencia, de 26/11/12)

Néstor García León

**1694-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza "PUB EPOCA", sito en Poblado Marinero nº 17 A, cuyo titular es D<sup>a</sup>. SUSA AHMED ABDESELAM., D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.072.012 Q.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: **AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.**

Ceuta, 13 de Octubre de 2015  
LA SECRETARIA GENERAL  
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)  
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. EL PRESIDENTE  
Pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO  
(Decreto de Presidencia, de 26/11/12)

Néstor García León

**1695-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Avda. de España, nº 2, a instancia de D. Dariusz Kich, con N.I.F./T.R./C.I.F.: X4913333G.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2ª del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: **RESTAURANTE DE COMIDA RÁPIDA-PIZZERÍA.**

Ceuta, 29 de octubre de 2015  
LA SECRETARIA GENERAL  
P.D.F. (Resolución SG de 15-02-2010 B.O.C.CE. de 25-02-2010)  
LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL,

Vº. Bº. EL CONSEJERO DE FOMENTO,  
(Decreto de Presidencia, de 26-11-12)

Francisca Sánchez Aranda

Néstor García León

## ANUNCIOS

**1697-** Advertido error en el anuncio con número de orden 1671, publicado en el B.O.C.CE Nº 5518 de fecha 03 de noviembre de 2015, relativo a la contratación mediante procedimiento abierto para el SUMINISTRO PARA PRODUCCION, INSTALACION Y MONTAJE DEL PROYECTO DE LA EXPOSICION CEUTA-1415-LISBOA, Expte. 44/15.:

DONDE DICE:

“**4.- Presupuesto base de licitación:**

Presupuesto base de licitación: 53.00,00 €  
Valor estimado del contrato: 53.000,00 €”

DEBE DECIR:

“**4.- Presupuesto base de licitación:**

Presupuesto base de licitación: 53.000,00 €  
Valor estimado del contrato: 53.000,00 €”

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Ceuta a 03 de noviembre de 2015  
LA SECRETARIA GENERAL  
P.D. EL TECNICO DE ADMON GNRAL

— o —